



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FR-06-PR-MEJ-01

VERSIÓN: 04

FECHA: 18/07/2014

20223100051063

Radicado: **20223100051063**

Fecha: 28-01-2022

Página 1 de 2

LUGAR: Virtual
FECHA: 28/01/22
HORA: 09:30 am – 10:30 am
OBJETIVO: Revisión a la modificación de la Resolución 289 de 2020 sobre proyectos especiales de intervención táctica (PEIT).

La información y los datos suministrados son confidenciales, serán usados con fines estadísticos y para envío de información institucional relacionada con el asunto de la reunión. "Ley 1581 de 2012". El formato debe diligenciarse en letra clara y legible.

ASISTENTES A LA REUNIÓN

(Si son más de cinco participantes anexar registro de asistencia)

NOMBRE	CARGO	EXTENSIÓN	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
Diana Muñoz	SCRD			
Jorge Viasus	SCRD			
Daniel Gutiérrez	IDPC			

DESARROLLO DE LA REUNIÓN: (Aquí se describen los puntos tratados y conclusiones. Este espacio se puede ampliar de acuerdo a la extensión de la reunión)

De acuerdo con la notificación del Departamento Administrativo de la defensoría del Espacio Público - DADEP- sobre la modificación de las disposiciones en materia de reglamentación de proyectos especiales de intervención táctica (PEIT) en el distrito capital adoptadas con la resolución 289 de 2020, se dio reunión entre la SCRD y el IDPC para revisar el documento y consolidar una posición unificada frente al documento.

En ese sentido la discusión fue la siguiente:

- Desde el IDPC se contextualiza mencionando que con la expedición de la 289 ya se había hecho una aclaración para cualquier disposición de urbanismo táctico, en la cual se sugirió estipular que en los lugares donde se encontraran Bienes o Sectores de Interés Cultural, la decisión de aceptar o no el proyecto tendría que pasar por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. Por efecto de esa aclaración se expidió la Resolución 345 de 2020 que aclaró el tema. Lo que se ve en este nuevo proyecto es que nuevamente se excluye al IDPC y es necesario que esta entidad, por ser competente en temas de patrimonio, conceptúe sobre los proyectos.
- Se considera interesante la creación de una coordinación interinstitucional, sin embargo, preocupa que se institucionalicen las Unidades Técnicas de Apoyo (UTA) como un cuerpo que tome decisiones en materia de espacio público.
- En el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial se establece que toda decisión del espacio público se establecerá en un único comité. ¿Qué relación tendrán estos proyectos con ese comité?
- Puede haber una superposición de normativas, toda vez que varias de las intervenciones que se mencionan allí ya cuentan con una normativa especial que las regula. Y, las disposiciones de la modificación alterarían los otros procesos que ya se vienen desarrollando.





ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FR-06-PR-MEJ-01

VERSIÓN: 04

FECHA: 18/07/2014

20223100051063

Radicado: **20223100051063**

Fecha: 28-01-2022

Página 2 de 2

5. Es necesario aclarar qué es cada una de las actividades o intervenciones que se están autorizando. En la propuesta simplemente se mencionan de manera general, pero no especifican sus criterios de instalación en términos de materiales, temporalidad y logística para el cuidado, mantenimiento y levantamiento.
6. Si bien el documento es una modificación a la Resolución 289 de 2020, en términos generales lo que se está haciendo es una nueva resolución, que trae de la anterior todos los artículos, por lo cual se debería derogar la Resolución anterior.
7. Se debería incluir en el documento un apartado que diferencie los proyectos de intervención táctica (PEIT) de cualquier actividad que se puede confundir con el marco de aprovechamiento económico del espacio público. Es decir, ninguna actividad que incluya aprovechamiento económico del espacio público podrá ser tramitada por medio de esta resolución, sino que tendrá que ser tramitada por medio de lo establecido en el DD 552 de 2018.

A partir de estas discusiones se realzarán documentos en el texto y se enviarán al DADEP para que antes de la aprobación puedan ser revisadas y ajustadas.

COMPROMISO	RESPONSABLE	PLAZO (Si aplica)
Los mencionados en el desarrollo de la reunión.		

